

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la construcción y financiamiento de un Derivador Vial en la intersección de la Ruta Provincial N° 14 y el acceso al Barrio Padre Esteban Inestal, en la ciudad de Chilecito, departamento homónimo, con el objeto de mejorar la seguridad vial y la fluidez del tránsito en dicha zona.-

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la presente Ley, se entiende por Derivador Vial a la infraestructura de ingeniería vial diseñada para facilitar el flujo de tráfico, al permitir que los vehículos realicen giros o cambios de dirección de manera segura y eficiente.-

ARTÍCULO 3º.- La ejecución de la obra estará a cargo de la Autoridad Provincial competente en infraestructura vial, la que deberá elaborar el proyecto correspondiente, garantizando condiciones de seguridad, funcionalidad, accesibilidad e integración urbana.-

ARTÍCULO 4º.- El Derivador Vial deberá reunir las condiciones técnicas estructurales necesarias para su adecuado funcionamiento, conforme a las normas de seguridad vial vigentes, incluyendo señalización horizontal y vertical, iluminación y demás elementos complementarios que garanticen su efectividad.-

ARTÍCULO 5º.- Dispóngase que los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales de la Provincia, debiendo efectuarse las imputaciones presupuestarias pertinentes.-

ARTÍCULO 6º.- La autoridad competente deberá iniciar el proceso de diseño y ejecución de la obra en un plazo no mayor a los noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente Ley. La finalización de la construcción y su puesta en funcionamiento deberán concretarse en un plazo máximo de doce (12) meses desde el inicio efectivo de las tareas.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ** y **MARIO GUSTAVO GALVÁN**.-

L E Y N° 10.817.-

FIRMADO:

DN. MARIO CLAUDIO RUIZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. RITA DEL DOMIN BESSA
SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA